171607

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Fernando Humberto Garcés Orbe, por los derechos que represento en calidad de Gerente General de **Korelcorp S.A**, empresa que a su vez ejerce la representación legal de la **Rnt Renting S.A.,** comparezco ante usted para informar lo siguiente:

Que de conformidad de contenido en el artículo 190 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la posesión efectiva de las hermanas Cordova, hijas del difunto accionista el señor Guillermo Efraín Cordova Cobos, el mismo que suscribió la cantidad 2.227 acciones de la **Rnt Renting S.A.,** con la finalidad de que conste en el libro de acciones y accionista.

Las notificaciones que me corresponda, sírvase a remitirlas a los siguientes correos electrónicos: rossy.orozco@nexumcorp.ec , josue.macias@nexumcorp.ec y carlos.galarza@nexumcorp.ec.

Atentamente,

Econ. Fernando Garcés Orbe
Gerente General Korelcorp S.A.
Gerente General Rnt Renting S.A.

13 DIC 2019 11:00

N° TRAMITE: 98270-0041-19 11/12/19 11:0
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 132660

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
11 DIC 2019
Sr. Alejandro León

Factura: 001-002-000050721

20190901035C00511

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901035C00511

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2019, (12:02).

NOTARIO(A) MARÍA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 98270-0041-19 11/12/19 11:0

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 132660

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON CUENCA

ESCRITURA No.

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

A FAVOR DE: SONIA INES CORDOVA RODAS Y HNAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

******* SA ******

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Abogado Notario

Dr. Luis Mario Vázquez Murillo
Abogado

SEÑOR NOTARIO:

SONIA INES, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL Y MARITZA CORDOVA RODAS, ecuatorianas, mayores de edad, casadas, empresarias privadas, capaces ante la ley, ante Usted en debida forma, comparezco y expongo:

Que, el día 27 de junio del año 2007, falleció sin otorgar testamento, nuestro padre, señor **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, según acreditamos de la inscripción de la defunción acompañada, constante del Registro de Defunciones del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Azuay.

En esta virtud, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 18 reformado de la Ley Notarial, concurrimos ante Usted, a fin de que se nos conceda proindiviso la **POSESION EFECTIVA** de los bienes hereditarios del causante, en la forma prescrita por la ley, en virtud de ser sus únicas y universales herederas, según acreditamos de las copias auténticas de nuestras partidas de nacimiento.

Se dispondrá la recepción de dos testimonios, en el sentido de que las exponentes somos las únicas y universales herederas del señor Guillermo Efrain Córdova Cobos, así como la declaración personal de las que comparecemos.

Una vez receptadas las declaraciones, se levantará el acta correspondiente.

La cuantía es indeterminada.

Del señor Notario, atentamente.

Sonia Inés Córdova Rodas

Marcela Córdova Rodas

María Fernanda Córdova Rodas

Maritza Córdova Rodas

Ana Isabel Córdova Rodas

Dr. Luis Mario Vázquez Murillo
ABOGADO Mat. 1200 Col. Azuay

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mi **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN**, comparecen libre y voluntariamente las señoras **SONIA INÉS, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL y MARITZA CORDOVA RODAS**: ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad, capaces ante la ley a quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, padre de las comparecientes, quien falleció el veinte y siete de junio del dos mil siete en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento alguno, creen tener derecho como únicas y universales herederas del causante, razón por la cual se reiteran en la petición de que se les conceda la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes mueble e inmuebles dejados por éste, y en forma **PROINDIVISO** a favor de las comparecientes señoras **SONIA INÉS, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL y MARITZA CORDOVA RODAS**; y,

además solicitan se recepte la información sumaria de las testigos señoritas: **DIGNA MATILDE CHICHAY GUACHUN** y **ZOILA ESPERANZA CHICAY GUACHUN**; las mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACIÓN DE DIGNA MATILDE CHICHAY GUACHUN**: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que son mayores de edad y sin las generales de ley para las solicitantes; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quien en vida respondió a los nombres de **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, fallecido el veinte y siete de junio del dos mil siete en esta ciudad de Cuenca: A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del señor **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, quedaron como únicas y universales herederas las señoras **SONIA INES, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL** y **MARITZA CORDOVA RODAS**; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos. **DECLARACIÓN DE ZOILA ESPERANZA CHICAY GUACHUN** : Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que son mayores de edad y sin las generales de ley para las solicitantes; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quien en vida respondió a los nombres de **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, fallecido el veinte y siete de junio del dos mil siete en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del señor

GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS, quedaron como únicas y universales herederas las señoras **SONIA INES, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL y MARITZA CORDOVA RODAS**. A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARITZA CORDOVA RODAS
C.I. 010233481-0

SONIA INÉS CORDOVA RODAS
C.I. 010130402

MARCELA CORDOVA RODAS
C.I. 010205000-2

FERNANDA CORDOVA RODAS
C.I. 010205002-8

ANA ISABEL CÓRDOVA RODAS
C.I. 010229100-2

DIGNA CHICHAY GUACHUN
C.I. 010466181-4

ZOILA CHICAY GUACHUN
C.I. 030169352-9

Dr. ...
NOTARIO PUBLICO ...
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador a **LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE** , el suscrito **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN**, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de las señoras **SONIA INÉS, MARCELA, MARIA FERNANDA, ANA ISABEL** y **MARITZA CORDOVA RODAS**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes muebles o inmuebles sucesorios dejados por el causante señor **GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS**, padre de las comparecientes: concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO.-**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 364 Acta 764

En Cuenca, provincia de Azuay, hoy día tres de Julio del dos mil siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Guillermo Efrain Cordero Cobos

Sexo: Masculino Estado Civil: Viudo Edad: Ochenta años

Nombres y Apellidos del padre: Alejandro Cordero

Nombres y Apellidos de la madre: Carlota Cobos

Lugar del fallecimiento: Cuenca Fecha: Veinte y siete de Junio del dos mil siete El Cónyuge sobreviviente se llama: x x x x x x x

Causa de la muerte: Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción: Marcelo Cordero Cobos con Cédula de Identidad Nº 010205000-2 domiciliado en Cuenca.

OBSERVACIONES:

Nació en Cuenca el 20 de Junio de 1926 Con Ced. 010026056-1. De Nacionalidad Ecuatoriana. Especie Nº 077987

FIRMAS: Marcelo Cordero [firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abg. María Verni...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: [illegible] del Cantón: [illegible]

correspondiente a [illegible], tomo [illegible], página [illegible], acta [illegible], consta la inscripción de [illegible]

nacido en [illegible], cantón [illegible]

provincia de, [illegible]

[illegible] hijo (a) de [illegible]

nacionalidad: [illegible] ; y de [illegible]

nacionalidad [illegible]

[illegible] del [illegible]

Cedula: [illegible]

Serie: A

17314755

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A0238744

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Azuay

Cuenca, 14 JUL 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: [illegible] del Cantón [illegible], consta

correspondiente a [illegible], tomo [illegible], página [illegible], acta [illegible]

la inscripción de [illegible]

[illegible], cantón [illegible]

[illegible] hij[illegible] de [illegible]

nacionalidad [illegible] y de [illegible]

nacionalidad [illegible]

[illegible] del [illegible]

Cédula: [illegible]

Serie: A

17314764

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: [illegible] del Cantón: [illegible]
correspondiente a [illegible], tomo [illegible], página [illegible], acta [illegible], consta
la inscripción de [illegible]

[illegible], cantón [illegible]

hijo(a) de [illegible]
y de [illegible]

Cédula: [illegible]

Serie: A
17314748

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: del Cantón: correspondiente a , tomo , página , acta , consta la inscripción de

nacido en , cantón provincia de; hij( ) de y de nacionalidad; y de nacionalidad

del

Cédula.

Serie: A

17314771

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: del Cantón: correspondiente a tomo página acta consta la inscripción de

cantón

del

Cédula:

Serie: A

17314776

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

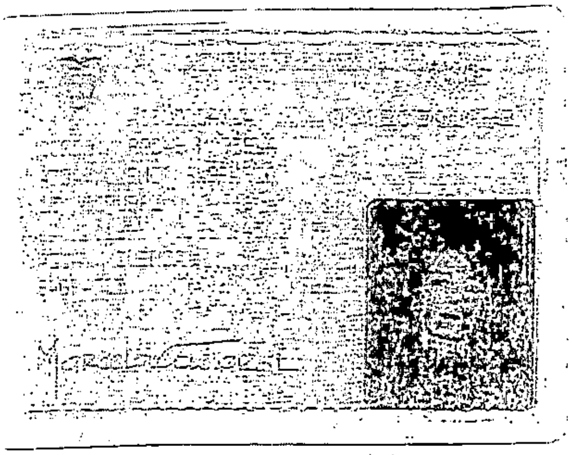

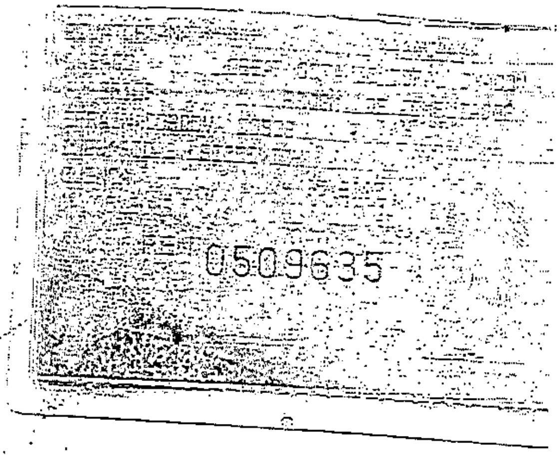

0509635

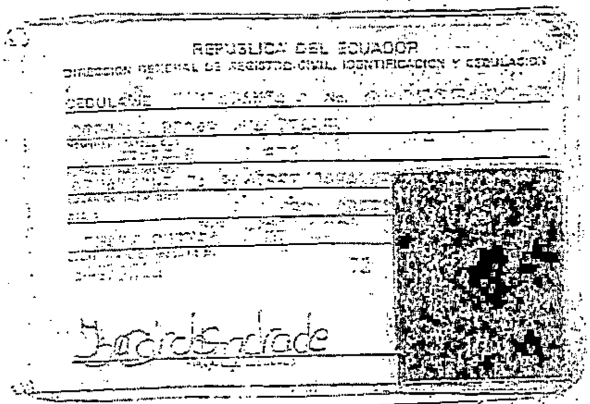

REPUBLICA DEL ECUADOR

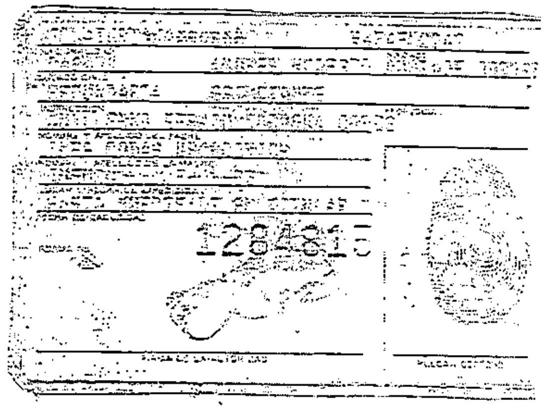

1284815

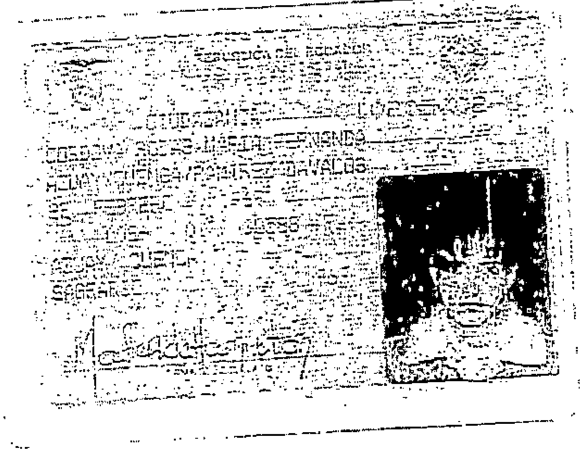

CIUDADANIA

CORDOVA ROJAS MARIA FERNANDA

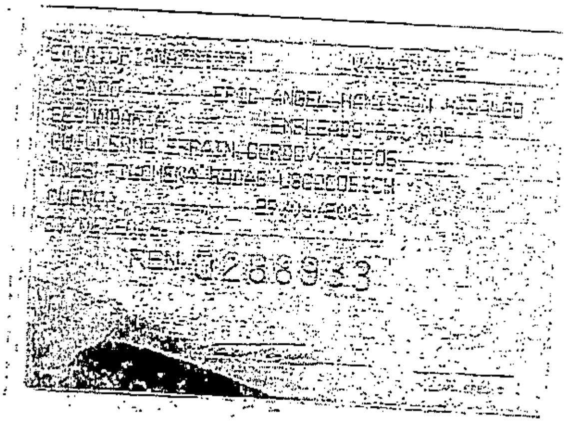

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

CUENCA

REN 1288933

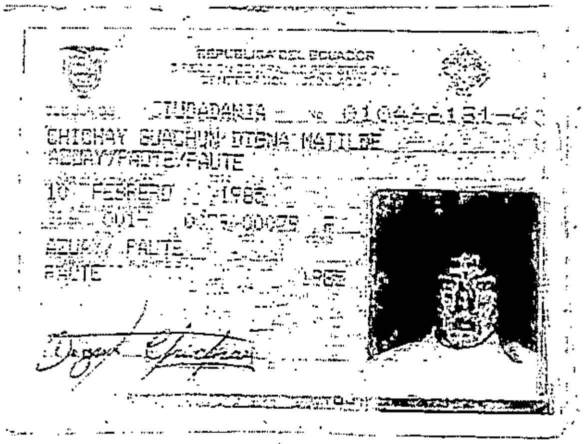

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 010442181-4

CHICHAY GUACHUN DIGNA MATILDE

AZUAY/PAUTE/PAUTE

10 FEBRERO 1982

AZUAY/ PAUTE

PAUTE

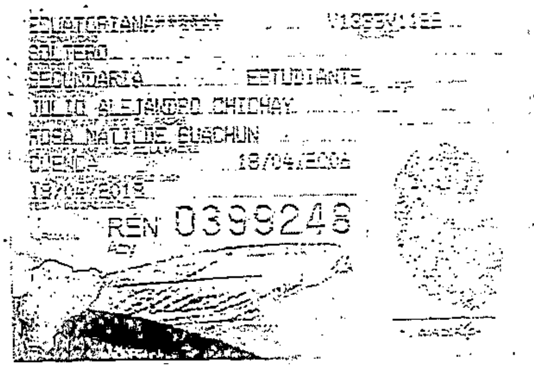

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO ALEJANDRO CHICHAY

ROSA MATILDE GUACHUN

CUENCA 18/04/2006

18/04/2018

REN 0399248

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

CAS/RAMIREZ DAVALOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

GUACHUN [illegible] ESPERANZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010156040-2

CORDOVA RODAS SONIA INES

14 NOVIEMBRE 1,960

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

04 140 02736

AZUAY/ CUENCA

SOLTERO 60

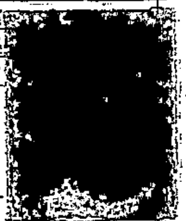

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA [illegible]

CASADO [illegible] FERNANDO PETRONIO ANDRADE MORA

SUPERIOR [illegible] QUEHACERES DOMESTICOS

EFRAIN CORDOVA COBOS

INES RODAS VECOROVICH

CUENCA [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA [illegible]

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JULIO ALEJANDRO CHICHAY

ROSA MATILDE GUACHUN

CUENCA [illegible]

REN 0329399

ECUATORIANA E3343I4242

CASADO LUIS E VINTIMILLA MOROSO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EFRAIN CORDOVA COBOS

INES RODAS VECOROVICH

CUENCA 22-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Número de Repertorio: 13.356
Fecha de Repertorio : 18/jul/2007

LA [illegible] DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Posesion Efectiva con el No. [illegible] del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: [illegible], Diecinueve de Julio del Dos Mil Siete.

Trabajados por:

Revisor Legal : JANDRADE
[illegible] de Titulo : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Asesor : CSANTACRUZ

Dr. Eliecer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

[illegible] MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDON
[illegible] TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ______ fojas es igual al documento original

Guayaquil 20 MAR 2019

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dra. Consuelo Carrasco Piedra

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Teléfonos: Notaría 2831-256 Domicilio: 4041228

N° TRAMITE: 98270-0041-19 11/12/19 11:0
'OCUMENTO: Escritura
'P: 132660

DE .... Posesión efectiva de bienes ....

.... PARROQUIA ....

OTORGADO POR .... Ab. Juan Cordero ....

....

A FAVOR DE ....

....

CUANTÍA .... Indeterminada ....

CUENCA, A .... DE .... DE 20....

Factura: 001-100-000122131

20190101005P07819

PROTOCOLIZACIÓN 20190101005P07819

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:53)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO	CÉDULA	0104146402

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

N°. ESCRITURA	
Código Numérico Secuencial	20190101005P07819

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES OTORGADA POR: AB. JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y ocho de Octubre del dos mil diez y nueve, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparece el abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0104146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, correo electrónico: jcorderobar@hotmail.com., celular: 0987686425, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente como habilitante, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; cuyo Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- **COMPARECIENTES.** - Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0104146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente, ante Usted acudo y

solicito lo siguiente: **PRIMERA.-** De la Partida de Defunción que en original acompaño, aparece que el padre de mi mandante el Señor GUILLERMO EFRAIN CÓRDOVA COBOS, falleció el 27 de Junio del 2007, en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, siendo este último lugar su domicilio. Quedan como sus únicos herederos: María Fernanda Córdova Rodas, Sonia Inés de Jesús Rodas, Marcela Córdova Rodas, Maritza Cordova Rodas, Ana Isabel Córdova Rodas y mi mandante la Señora Isabel Cristina Córdova Bravo. **SEGUNDA.-** Con los antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, comparezco ante usted y solicito se digne conceder a favor de mi mandante Isabel Cristina Córdova Bravo, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS. Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes: a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,83 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.; b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A. con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A. un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; f) 2227 acciones de la Compañía RNI RENTING S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Se especifica que estos no son los únicos bienes adquiridos por mi padre, por lo tanto existen mas bienes que deben constar dentro de la masa hereditaria, entre éstos bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarias, etc. **Autorización Específica.-** Mediante este instrumento, el compareciente queda autorizado, para que de forma individual o conjunta y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro

Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para lo cual se solicita a la Notaria Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción. **TERCERA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abg. Juan Carlos Cordero Barzallo, ABOGADO MAT. 01-2008-63 del foro de abogados, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el compareciente. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los otorgantes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y el compareciente la cumplió. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PASADO EN BLANCO

ACTA DE CONCESION DE POSESION

EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil diez y nueve, yo, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón. En mérito de la documentación que se me presenta y que forma parte integrante de este instrumento; conforme lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial; se concede, pro-indiviso, a la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, a través de su mandatario abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS, padre de Isabel Cristina Córdova Bravo. Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes: a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA, con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,83 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.; b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de

Norte América; f) 2227 acciones de la compañía [illegible] S.A., un valor nominal de 1 dolar cada una [illegible] 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América [illegible] especifica que estos NO son los unicos bienes adquiridos [illegible] padre, por lo tanto existen más bienes que pertenecen [illegible] dentro de la masa hereditaria, entre éstos bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarias, etc. SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. Se indica que la señora Isabel Cristina Córdova Bravo autoriza al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, para que de forma individual o conjunta y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para lo cual se solicita a la Notaria Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción. Con lo que se concluye la presente acta, que la firma la suscrita Notaria, a la que se agregan como habilitantes los documentos que exige la ley, los mismos que forman parte integrante de este instrumento.

DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON.

SEÑORA NOTARIA

COMPARECIENTES. - Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0101146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente, ante Usted acudo y solicito lo siguiente:

PRIMERA. - De la Partida de Defunción que en original acompaño, aparece que el padre de mi mandante el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS, falleció el 27 de Junio del 2007, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, siendo este último lugar su domicilio, quedando como sus únicos herederos: María Fernanda Córdova Rodas, Sonia Inés Córdova Rodas, Marcela Córdova Rodas, Maritza Córdova Rodas, Ana Isabel Córdova Rodas y mi mandante la Señora Isabel Cristina Córdova Bravo.

SEGUNDA. - Con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, comparezco ante Usted y solicito se digne conceder a favor de mi mandante Isabel Cristina Córdova Bravo, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS.

Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes:

a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA, con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,83 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
f) 2227 acciones de la Compañía RNT RENTING S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Se especifica que estos NO son los únicos bienes adquiridos por mi padre, por lo tanto existen más bienes que deben constar dentro de la masa hereditaria, entre estos, bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarías, etc.

Autorización Específica.- Mediante este instrumento, el compareciente queda autorizado, para que de forma individual o conjunta y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para

lo cual se solicita a la Notaria Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción.

TERCERA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas para la validez del presente instrumento.

Atentamente.

Abg. Juan Carlos Cordero Barzallo
ABOGADO MAT. 01-2008-68

República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1727 / 2019

Tomo III . Página 1727

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de octubre de 2019, ante mi, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0102300738,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de abogados Javier Cristóbal Medina Aguirre con cédula de ciudadanía 0102714045; Juan Carlos Cordero Barzallo con cédula de ciudadanía 0104146402 y Ana Carolina Flores con cédula de ciudadanía 0105740096 , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere la señora ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0102300738, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,correo electrónico isacriscordova@gmail.com, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora Isabel Cristina Córdova Bravo, titular de la cédula .No. 0102300738, concede Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los abogados Javier Cristóbal Medina Aguirre con cédula de ciudadanía 0102714045; Juan Carlos Cordero Barzallo con cédula de ciudadanía 0104146402 y Ana Carolina Flores con cédula de ciudadanía 0105740096, para que en mi nombre y representación realicen los siguientes actos: **A. Para que acudan de forma individual o conjunta a cualquier notaría del país y realicen a nombre de la mandante la petición de la posesión efectiva de bienes relacionada a la muerte del padre de la mandante que responde a los nombres Guillermo Efraín Córdova Cobos, y realicen todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, tales como inscripciones en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas o de Socios y Participaciones en las compañías en las cuales su referido padre era o fue socio, entre otras relacionadas. B. Así también se les faculta a los mandatarios para que soliciten documentación necesaria respecto a las declaraciones de impuestos tanto de IVA como de impuesto a la renta, así como la declaración patrimonial realizada a nombre de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS y en definitiva solicitar cualquier tipo de documentación ante el Servicio de Rentas Internas. C.Soliciten a nombre de los mandatarios ante la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación partidas de nacimiento, defunción, matrimonio, datos de filiación y cualquier otro documento que emita dicha entidad ya sea a nombre de la mandante o de cualquiera de sus familiares; D. Para que acudan a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a solicitar cualquier tipo de información relacionada a la mandante o de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS. E. Se faculta a pedir información de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS en cualquier Banco o entidad financiera del Ecuador, Cooperativas de Economía Popular y Solidaria, Banco Central del Ecuador o cualquier entidad similar dentro del territorio ecuatoriano. F. Se les faculta también a los mandatarios para que de manera individual o colectiva acudan a nombre de la mandante a cualquier entidad jurisdiccional o administrativa para solicitar cualquier tipo de información personal relacionada a la mandante.** G. Mis mandatarios podrán hacer en mi nombre y representación de forma individual o colectiva todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias y convenientes para dar cumplimiento a este mandato. Pues las

facultades aquí otorgadas son meramente enunciativas y en ningún caso taxativas, para hacer en cuanto yo mismo pudiera hacer en mi propio nombre y representación para la mejor defensa de derechos, intereses y acciones, sin que pueda alegarse insuficiencia del poder. TERCERA: CUANTÍA. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la) de los, de las mandante (s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratifico(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 21 de octubre de 2019

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30,00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO
20984170

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami, Florida

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

010230073-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA BRAVO
ISABEL CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO SANCHEZ LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-09

Isabel Córdova

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en ...1... foja (s) es igual a la copia certificada que se me presentó para su evidencia.

Cuenca a 23 de ...... de ......

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 0100260561

Sexo: HOMBRE **Edad:** 80

Estado civil: VIUDO **Nacionalidad:**ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 27 DE JUNIO DE 2007

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de registro de defunción: 3 DE JULIO DE 2007

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 2 / 364 / 764

Datos del padre: ALEJANDRO CORDOVA

Datos de la madre: CARLOTA COBOS

Nombre del / la cónyuge o conviviente: INES RODAS

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en ....1.....fole (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a 23 de octubre del 2019

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA : CANTON CUENCA

N° de certificado: 195-271-12134

195-271-12134

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CORDOVA BRAVO ISABEL CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0102300738 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1968

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de registro de nacimiento: 1968

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 300 / 1912

Datos del padre: CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 0100260561 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BRAVO SANCHEZ LUZ MARIA

NUI/Pasaporte: 0100061423 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecedé en ....1.... foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a, 28 de Octubre 2019

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Dra. Catalina Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA

N° de certificado: 196-271-12124

196-271-12124

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104146402

Nombres del ciudadano: CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: CORDERO MIGUEL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARZALLO CARMITA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en .... foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a 28 de .... de ....

Dra. Manuela Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 197-271-67516

197-271-67516

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en.https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, en constancia de su aceptación a la vez que hace suya las estipulaciones constantes en la minuta transcrita, misma que aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO

CC: 0104146402

DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON.

NOTARIA 05 CUENCA

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la ..... que signo sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Canton Cuenca